

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
Armenia, Quindío, agosto veintidós de dos mil veintidós

ORDINARIO LABORAL, RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2020-00165-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a despacho del señor Juez, solicitud elevada por el apoderado de la parte actora (Anot.18), mediante el cual solicita se ordene el emplazamiento de la demandada SERVICIOS Y COMUNICACIONES S.A. S&C S.A. EN LIQUIDACION, Informo que una vez enviados varios correos electrónicos al igual que correo físico a la demandada, esta no compareció a notificarse por ninguno de los medios dispuestos para ello. Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.  
Secretaria

Visto el informe que antecede y conforme a petición elevada por el apoderado de la parte actora, mediante escrito obrante en el archivo No.18 del expediente digital, además y teniendo en cuenta que la demandada SERVICIOS Y COMUNICACIONES S.A. S&C S.A. EN LIQUIDACION, no compareció a notificarse del auto admisorio de la demanda, SE ORDENA su emplazamiento.

Por lo anterior y conforme a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 2213 de 2022, la cual estableció vigencia permanente al Decreto 806 de 2020, se DISPONE la inclusión en el Registro Nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Una vez hecho lo anterior y surtido el término correspondiente al registro, se designará curador ad-lítem a la demandada.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO  
Juez

**Firmado Por:**  
**Luis Dario Giraldo Giraldo**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 003**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1be2748d728f6247754d24399a5d3771a632f739d6be6385d706c7d8c3c0a74**

Documento generado en 23/08/2022 04:55:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**